



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 345/2010  
á, 28 de junio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 771/2010 de 19 de mayo de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 19 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Directa de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL", siendo la unidad solicitante la Secretaría de Gestión;

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y Secretarías de Gestión y Desconcentración, mediante RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA N° 123-2/2009, de fecha 07 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL", a la Empresa GALAVISION SRL CANAL 4 DE TELEVISION, representada legalmente por el Sr. Ricardo Guillermo Rufatt Borda;

Que, el objeto de la Contratación consiste en: difundir Spot Publicitarios por medio televisivo y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, haciendo conocer de esta manera las obras y servicios que generan cada una de las Unidades del Gobierno Municipal en lo relacionado a obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, Construcción de Parques, Hospitalares, Centros Educativos y otros avisos de interés del Municipio, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, por el monto total de Bs. 268.800,00.- (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del Servicio Prestado, previo Informe y Acta de Conformidad firmado por el Fiscal Asignado;

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa N° 351/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "Se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010, el monto de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos (Bs. 268.800,00.-) para el pago de la Difusión de diferentes Spot Publicitarios en medios televisivos";

Que, la Empresa GALAVISION SRL CANAL 4 DE TELEVISION, representada por el Sr. Ricardo Guillermo Rufatt Borda, como adjudicatario del servicio de "DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;



200  
aniversario  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria Preventivo No. 00132, elaborada en fecha 15 de marzo de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 268.800,00.-, para difusión de diferentes spot publicitarios, correspondiente al Departamento de Servicios de Publicidad e Imprenta dependiente de la Secretaría de Gestión;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2010, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 11/2010, referente al servicio de "DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el monto total de Bs. 268.800,00.- (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del Servicio Prestado, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Ricardo Guillermo Rufatt Borda representante legal de la Empresa GALAVISION SRL CANAL 4 DE TELEVISION.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA